

la Lengua de la Vaca hasta la punta del Plomo, término municipal de Cartagena (Murcia) según se define en los planos fechados en diciembre de 2002 y firmados por el Jefe de la Sección Técnica D. José Izquierdo Carnero, y por el Jefe de la Demarcación D. Salvador Barnés Mora.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—Salvador Barnés Mora, Jefe de la Demarcación.—46.088.

Anuncio de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se convoca al levantamiento de actas previas para las expropiaciones motivadas por las obras de referencia 380-CA urgencia-conducción a Vejer y Barbate del abastecimiento de agua a la zona gaditana 1.ª relación en el término municipal de Barbate, provincia de Cádiz.

Las obras citadas están declaradas de urgencia en la Ley 53/2002 de 31 de diciembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con el mismo se convoca a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan para que comparezcan en el ayuntamiento de Barbate el día 5 de noviembre de 2003 a partir de las 10:30 horas, con el fin de proceder al levanta-

tamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

Los convocados, personalmente o por Edictos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sito en la Plaza de España sector II de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

El presente Edicto, con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas será expuesto en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Barbate, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sitas en Jerez, Ctra. Nacional IV, km 637, y demás publicidad que establece la vigente Ley.

Sevilla, 13 de octubre de 2003.—Consolación Vera Sánchez.—45.888.

Relación de fincas

Hora	N.º	Propietario	Pol/parc	Ocup. temporal (m ²)	Serv. permanente S/5 m. (m ²)	Exprop. (m ²)
10:30	1	M.ª del Carmen Roa Montiel	4/4	1.782,18	495,05	0
12:00	2	Delegación Prov. de la Consejería de M. Ambiente de Cádiz	4/9002	242,28	67,30	0
10:30	3	M.ª del Carmen Roa Montiel	4/3	2.919,06	810,85	16,19
11:00	4	Manuel López Infante	4/2	1.641,33	455,93	13,69
11:00	5	Francisca Calle Núñez	4/1	272,52	75,70	2.466,62
12:00	6	Delegación Prov. de la Consejería de M. Ambiente de Cádiz	4/9003	247,86	68,85	0
10:30	7	M.ª del Carmen Roa Montiel	6,7/1	5.424,66	753,43	0
11:00	8	Dolores Manzanares Sánchez	6,7/4	4.239,18	1.177,55	13,69
11:30	9	Mariano García Galindo	6,7/5	1.579,14	438,65	0
11:30	10	Bartolomé Romero Gallardo	6,7/6	44.674,74	12.409,65	516,34
12:00	11	Delegación Prov. de la Consejería de M. Ambiente de Cádiz	6,7/9003	914,76	254,10	0
11:30	12	Naveda Industrial S.L.	6,7/8	1.449,72	402,70	0
12:00	13	Ayuntamiento de Barbate	6,7/7	406,62	112,95	26,36

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía, Sevilla sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 94312. Número de registro: 77078. Fecha: 12-04-1975. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 4.279.919 pesetas (22.048,14 euros).

Número de entrada: 94313. Número de registro: 77079. Fecha: 12-04-1975. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 705.704 pesetas (4.241,37 euros).

Número de entrada: 94435. Número de registro: 77183. Fecha: 23-04-1975. Propietario: Salvador Rus López-Construcciones, S. A. Importe: 79.460 pesetas (477,56 euros).

Número de entrada: 94667. Número de registro: 77362. Fecha: 13-05-1975. Propietario: Manuel Vallecillo García. Importe: 88.001 pesetas (528,90 euros).

Número de entrada: 94863. Número de registro: 77532. Fecha: 30-05-1975. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 949.057 pesetas (5.703,95 euros).

Número de entrada: 94864. Número de registro: 77533. Fecha: 30-05-1975. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 745.606 pesetas (4.481,18 euros).

Número de entrada: 95903. Número de registro: 78460. Fecha: 23-07-1975. Propietario: Construcciones Gutiérrez Cadenas, S. A. Importe: 96.533 pesetas (580,16 euros).

Número de entrada: 96020. Número de registro: 78549. Fecha: 29-07-1975. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 646.679 pesetas (3.886,62 euros).

Número de entrada: 96025. Número de registro: 78554. Fecha: 29-07-1975. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 411.127 pesetas (2.470,92 euros).

Número de entrada: 96031. Número de registro: 78560. Fecha: 29-07-1975. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 370.987 pesetas (2.229,68 euros).

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—46.027.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el inicio de un expediente de incumplimiento de incentivos regionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Repostería Tierras del Cid, S. L., titular del expediente BU/427/P07 (E.I. 118/03), que con fecha 26/09/2003 la Dirección General de Políticas Sectoriales del Ministerio de Economía, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Indi-

vidual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 16/11/1998, relativas a Empleo.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este Centro Directivo, sito en Madrid, c/ María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos: 91-545.08.04 o 91-545.09.37, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—45.927.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución del Director General de Regulación del Banco de España, de 21 de julio de 2002, de denegación de autorización para compra venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior a la sociedad Aeromundo Express, S. L.

Adoptado con fecha 21 de julio de 2003 acuerdo de denegación de autorización para compra venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior a la sociedad Aeromundo Express, S. L. y estando acreditado en el expediente el intento de notificación personal a don Francisco Altargracia Santa de León, administrador solidario de la misma, sin resultado práctico, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución citada:

En relación con su escrito de 18 de junio de 2003, en el que solicita autorización para realizar la actividad de compra y venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, le comunico que no puede accederse a su solicitud, debido al mandato contenido en el artículo 4 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (B.O.E. del día 15), que exige, entre los requisitos esenciales para obtener y conservar la autorización para realizar tales operaciones, que el establecimiento revista la forma de sociedad anónima, tenga como único objeto social aquel para el que solicita autorización y posea un capital social integramente suscrito y desembolsado no inferior a 300.506,05 euros, dependiendo del tipo de transferencias a realizar, lo que no es el caso de esa sociedad limitada.

Respecto a la actividad de compra de billetes extranjeros con pago en euros, caso de estar interesados en obtener la misma, habrán de dirigirse nuevamente al Banco de España presentando la correspondiente solicitud limitada exclusivamente a estas operaciones, cumplimentando para ello los modelos que se reproducen en los anejos 1.2, 2.1 y 2.2 de la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre (BOE del 15 de noviembre), y acompañando la documentación citada en su norma primera.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación establecida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Director General, José María Roldán Alegre.—45.889.

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 19 de septiembre de 2003, de ampliación de plazo para tramitar y resolver el procedimiento de referencia IE/ST-2/2003, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 17 de enero de 2003, a don Felipe del Real López.

Adoptado Acuerdo por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 19 de septiembre de 2003, en el procedimiento de referencia IE/ST-2/2003, incoado a don Felipe del Real López, y estando acreditada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a don Felipe del Real López el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento integro del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 19 de septiembre de 2003, de ampliación del plazo total para tramitar y resolver el expediente, el cual estará puesto de manifiesto en la central del Banco de España en Madrid, calle Alcalá, número 50, Departamento Jurídico. Expedientes.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.—45.886.

Acuerdo Resolutorio del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 29 de septiembre de 2003, recaído en el procedimiento sancionador de referencia IE/LDI-4/2002, previsto en el Título II de la Ley 26/88, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 8 de noviembre de 2002, a «Caja Territorial del Mediterráneo, S. A.».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 8 de noviembre de 2002, acuerdo de incoación del procedimiento previsto en el Título II de la Ley 26/88, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a «Caja Territorial del Mediterráneo, S. A.», seguido en su tramitación bajo la referencia IE/LDI-4/2002, habiéndose dictado Acuerdo Resolutorio en el mismo, y constando en el expediente la imposibilidad de su notificación en el domicilio social de la entidad expedientada, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en los términos que señala el citado artículo 61, en el Boletín Oficial del Estado, del Acuerdo resolutorio del Consejo de Gobierno del Banco de España de fecha 29 de septiembre de 2003, el cual, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos contenidos en la Propuesta de Resolución a la que la entidad expedientada no ha presentado alegaciones, concluye con el siguiente fallo:

Primero.—Imponer a «Caja Territorial del Mediterráneo, S. A.», conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, multa por importe de 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos), por la comisión de una infracción prevista en el artículo 28.1 de la Ley citada, consistente en la utilización sin autorización de una denominación genérica propia de las entidades de crédito, o que, al menos, induce a confusión.

Segundo.—Requerir a la expedientada para que cese inmediatamente en el uso de la denominación «Caja» o cualquier otra reservada a las entidades de crédito, o que induzca a confusión, apercibiéndole de que si continuase utilizándola, será sancionada con multa por importe de hasta 60.101,21

euros (sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos), que podrá ser reiterada con ocasión de posteriores requerimientos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recursos de alzada ante el Ministro de Economía en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la entidad expedientada el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento integro del Acuerdo de Resolución, el cual estará puesto de manifiesto en la Central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, n.º 50, Departamento Jurídico, Unidad de Expedientes.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.—45.887.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 10 de octubre de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado nº 1, nueva carretera PO-400, variante de Salvaterra. Clave: N/PO/89.15.1, término municipal de Salvaterra de Miño».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de fecha 10 de octubre de 2003, se aprueba el proyecto «Modificado nº 1, nueva carretera PO-400, variante de Salvaterra. Clave: N/PO/89.15.1, término municipal de Salvaterra de Miño».

Con fecha 22 de febrero de 2001 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionadas obras por Decreto 54/2001, publicado en el D.O.G. nº 50, de fecha 12 de marzo de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño.

Día: 17 de Noviembre de 2003.

Horario: 10:00 a 11:30 horas.

De: la finca nº 020 a la última finca.